



Carta Circular 22- 1031

31 de octubre de 2022

A: Organizaciones de Cuidado Coordinado de Salud (MCOs) contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno (Plan Vital), Grupos Médicos Primarios (GMP), Médicos Primarios, Especialistas, Sub-Especialistas Proveedores Participantes

RE: Tarifario mínimo de \$18.00 PMPM para todos los médicos primarios del Plan Vital a partir de 1 de enero de 2023

Dentro de las medidas actuales de política pública del Gobierno de Puerto Rico se encuentra la retención de los proveedores médicos que atienden a la población del Plan de Salud del Gobierno.

Como parte de esta política pública, el contrato que a partir del 1 de enero de 2023 regirá la relación entre la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) y las aseguradoras que proveen servicios médicos dentro del modelo de cuidado coordinado, incluye diversos mecanismos para adelantar la sostenibilidad de la clase médica e incentivar permanezcan ofreciendo sus servicios en la Isla.

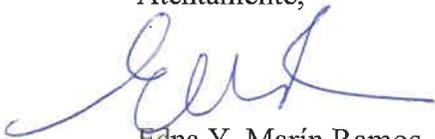
Estos mecanismos incluyen fijar un mínimo en las tarifas de pago a médicos especialistas y profesionales de la salud equivalente a un 80% del “Medicare Fee Schedule” vigente y fijar un pago mínimo equivalente al 100% “Medicare Fee Schedule” vigente en el caso de subespecialidades en áreas de difícil reclutamiento tales como cirujanos ortopédicos, cirujanos cardiovasculares, neonatólogos, neurólogos, otorrinolaringólogo, reumatólogos, entre otros. Además, bajo el modelo que entrará en vigor próximamente, se fija como pago mínimo a los médicos primarios que contraten bajo un acuerdo capitado, incluyendo generalistas, internistas, pediatras y médicos de familia, la cantidad de \$18.00 por miembro por mes (“PMPM”, por sus siglas en inglés).

Mediante la presente Carta Normativa, la ASES interesa comunicar lo siguiente sobre el pago mínimo a los médicos primarios que formará parte del nuevo modelo de contrato bajo el Plan Vital:

1. Los \$18.00 PMPM son un tarifario base. Por ende, no pueden estar sujeto al alcance de métricas de calidad u otras métricas de ejecución para desembolsar la totalidad de los \$18.00 como algún tipo de diferencial.
2. El tarifario mínimo es igualmente aplicable a aquellos médicos primarios que sean contratados por MCOs y GMPs en calidad de “staff”, por lo cual, los médicos primarios con este tipo de arreglo deberán recibir un ajuste a su compensación por los servicios que rinden al Plan Vital para equipararla al tarifario mínimo si su paga actual no alcanza esta cantidad. El tarifario mínimo de los médicos primarios contratados bajo un “staff model”, puede recibir el ajuste que corresponda mediante incremento en escalas salariales y/o a través de acciones separadas como bonificaciones, pago de cursos de educación continua, pago de licencias, o cualquier otro arreglo de pago o beneficio que no esté atado a métricas de ejecución.
3. En vista de que los \$18.00 PMPM constituyen un pago mínimo, los MCOs y GMPs pueden contratar con sus proveedores el pago de una cantidad mayor.
4. **De manera proporcional a la fijación de un tarifario mínimo, se espera de los médicos primarios el fiel cumplimiento con las responsabilidades a que se obligan seguir mediante los contratos que suscriben relacionadas a la presentación de informes indispensables que inciden sobre el Programa de Salud. En esta dirección, damos particular énfasis a la obligación de los MCO en la entrega oportuna, precisa y completa de la data de encuentro con los beneficiarios (“Encounter Data”), en cumplimiento con 42 CFR 438.242. La inobservancia de esta obligación pudiera afectar el desembolso de pagos y/o la imposición de penalidades de conformidad con las cláusulas de contrato entre la ASES y los MCOs. Asimismo, pudieran impactar el desembolso de pagos y/o la imposición de penalidades por los MCOs a los médicos primarios, según pudiera desprenderse de los contratos individuales a los que se atienen los proveedores que ofrecen servicios bajo el Plan Vital.**
5. Esta medida es aplicable a los proveedores de servicios a beneficiarios del Plan Vital. No incluye los servicios prestados a beneficiarios adscritos a Medicare Advantage Platino.

Estaremos vigilantes al cumplimiento de lo antes expresado y esperamos la cooperación de todos los MCOs y los proveedores en la implementación de este cambio para el Plan Vital en enero de 2023.

Atentamente,



Edna Y. Marín Ramos, MA
Directora Ejecutiva